

RESOLUCION M.G. 408/13 (Pcia. de Salta)

Salta, 29 de octubre de 2013

B.O.: 31/10/13 (Salta)

Vigencia: 31/10/13

Provincia de Salta. Personas jurídicas. Asociaciones civiles. Acta constitutiva y Estatuto Social. Requisitos. [Res. Gral. I.G.P.J. 114/08](#). Su modificación.

Art. 1 – Disponer que los Estatutos Sociales de las asociaciones civiles deberán contener una cláusula que disponga que la duración del mandato del presidente y del vicepresidente no podrá exceder períodos de tres años y tres períodos seguidos. Tal limitación implica que, vencidos los tres períodos, no podrán ser reelectos en ninguno de ambos cargos, ni intercambiarse los mismos, debiendo mediar necesariamente el intervalo de un período para ser elegidos nuevamente.

Art. 2 – Derogar el art. 1, pto. 1.2, inc. e), de la Res. Gral. I.G.P.J. 114/08.

Art. 3 – De forma.